

CÓDIGO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

**de la
IGLESIA CATÓLICA
-DIÓCESIS DE BILBAO-**



**Bilboko
Elizbarrutia**
DIÓCESIS DE BILBAO

Indice

Preliminares

Definiciones

Proemio

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NATURALEZA OBLIGATORIA DEL CÓDIGO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

1.1. Personas sujetas al Código

1.2. Sistema de adhesión al Código

1.3. Obligaciones de las personas sujetas al Código

1.4. Obligaciones adicionales de las personas que tengan encomendadas responsabilidades de gestión o dirección de personas

2. PRINCIPIOS DE LA IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE BILBAO

2.1. Humanidad

2.2. Contribución social positiva

2.3. Integridad

2.4. Universalidad

2.5. Unidad de criterio

2.6. Independencia

3. NORMAS DE CONDUCTA DE LA IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE BILBAO

3.1. Normas de conducta generales

3.2. Normas de conducta interna

3.3. Normas de conducta en el trato con las personas usuarias o clientela

3.4. Normas de conducta en el trato con personas en situación de vulnerabilidad.

3.5. Normas de conducta en el trato con entidades proveedoras, colaboradoras y prestadoras de servicios.

3.6. Normas de conducta en el trato con las Administraciones Públicas y otros Organismos

3.7. Normas de conducta respecto de actividades políticas o asociativas

3.8. Normas de conducta en la captación de recursos y gestión económica

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CÓDIGO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

4.1. Entrada en vigor y publicidad del Código

4.2. Modificación del Código

4.3. Desarrollo del Código

4.4. Canal de Comunicaciones

4.5. Interpretación del Código

4.6. Incumplimiento del Código

4.7. Adecuación del Código por las entidades dependientes

Definiciones

Código de Prevención de Riesgos Penales: Conjunto de principios y normas de conducta que en todo momento deben guiar la actuación institucional de las personas que integran la Iglesia Católica Diócesis de Bilbao para prevenir actitudes con riesgo de ser consideradas delitos penales.

Iglesia Católica Diócesis de Bilbao: Sede episcopal de la Iglesia Católica que abarca el Territorio Histórico de Bizkaia y el Valle de Villaverde (Cantabria), a excepción del enclave de Orduña (Diócesis de Vitoria).

Se incluyen dentro de este concepto todas las instancias eclesiales y entidades dependientes de la Iglesia Católica Diócesis de Bilbao.

Entidades o Instituciones dependientes: Todas aquellas organizaciones o entidades con personalidad jurídica propia, tengan o no ánimo de lucro:

- Creadas o constituidas por la Diócesis de Bilbao.
- Dependientes legalmente de la Diócesis de Bilbao.
- Vinculadas a la Diócesis de Bilbao, cuando dicha vinculación incluya dependencia legal.

Normativa interna: Todos aquellos documentos que la Iglesia Católica Diócesis de Bilbao o sus entidades dependientes publiquen a través de los canales oficiales con el objeto de establecer unas reglas concretas que garanticen su buen funcionamiento, sea cual fuere su formato (guías, preguntas y respuestas, comunicados, manuales, protocolos, normas convivencia, etc.)

Persona en situación de vulnerabilidad: Toda persona que, con independencia de su edad, sufra una condición física, psicológica, económica, social, política o de cualquier otra índole, incluida la privación de libertad personal, que pueda afectar o limitar, incluso temporalmente, su capacidad para entender o consentir una situación, o para hacer frente a una ofensa o amenaza.

A modo de ejemplo, se considerará que se encuentran en situación de vulnerabilidad:

- Las personas menores de edad, especialmente si no se encuentran acompañadas de sus progenitores o de quien ostente su tutoría legal.
- Las personas de avanzada edad, especialmente cuando no tengan apoyo familiar.
- Las personas con discapacidad.
- Las personas migrantes, refugiadas o desplazadas, especialmente si carecen recursos económicos y sociales
- Las personas sin recursos económicos.
- Las personas sin hogar.
- Las personas en riesgo de exclusión social.

Proemio

El presente Código recoge los principios y las normas de conducta que deben gobernar las actuaciones que las personas que integran la Diócesis de Bilbao llevan a cabo en el ejercicio de sus funciones, especialmente aquellas realizadas en nombre o en beneficio de la Institución, o aquellas encaminadas a la consecución de la misión y objetivos de la Iglesia Católica Diócesis de Bilbao.

La misión última de la Diócesis de Bilbao es compartir el Evangelio en el ámbito de la provincia de Bizkaia, divulgando el amor de Dios de una forma activa, práctica, testimonial e inclusiva, respetando la libertad de cada individuo, su personalidad y sus dones.

Este cometido se desgrana en diversas acciones, entre las que destacan el anuncio de la Buena Noticia, la catequesis, la educación en base a los principios cristianos, la celebración y expresión de la fe, la práctica de la caridad mediante la acción social y ayuda humanitaria, el compromiso personal, y el fomento de la vida comunitaria.

La misión evangelizadora lleva implícitas las tareas de crecimiento constante (en número de integrantes, capacidad, visibilidad, presencia e impacto social) y de mejora continua. Es por ello que la Diócesis de Bilbao se ha propuesto trabajar los siguientes objetivos a medio/largo plazo:

- Fomentar el trabajo dinámico y proactivo;
- Ofrecer un mayor abanico de servicios que cubran las necesidades del ámbito personal, social y espiritual de la persona, o potenciar los ya existentes;
- Promover proyectos adaptados a la realidad económico-social del entorno;
- Adaptar el lenguaje del Evangelio a los tiempos actuales, para facilitar su uso/aplicación en el día a día de las personas;
- Integrar personas a la comunidad cristiana;
- Colaborar activamente con personas y organizaciones que, al margen de sus creencias religiosas, demuestren tener una sólida base espiritual y principios compatibles con los promovidos por la Iglesia Católica;

La Diócesis de Bilbao ha elaborado el presente Código como una doctrina de mínimos que, sin perder de vista la misión y los objetivos de la Institución, ni renunciar a su rico patrimonio religioso y cristiano, sirvan para iluminar de una manera ética, racional y unitaria el campo de actuación de las personas que integran la Diócesis de Bilbao y ayuden a implantar una sólida cultura de cumplimiento en el seno de la Institución.

La Iglesia Católica Diócesis de Bilbao contempla la aprobación del presente Código como el primer paso para establecer un sistema de prevención de riesgos penales en la Institución, a la luz de las modificaciones normativas producidas los últimos años en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NATURALEZA OBLIGATORIA DEL CÓDIGO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

1.1. Personas sujetas al Código

El Código de Prevención vincula y es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que integran la Diócesis de Bilbao, con independencia del carácter retribuido o gratuito de sus cargos, entre las que se encuentran las siguientes:

- Miembros de los distintos órganos de gobierno y equipos directivos.
- Personas apoderadas y representantes.
- Responsables de las distintas áreas de actuación, actividades, programas, etc.
- Miembros de los órganos de asesoramiento y control.
- Personas empleadas o voluntarias.

El Código también vincula y es de obligado cumplimiento para las entidades dependientes de la Diócesis de Bilbao, que se adherirán al mismo representadas por sus respectivos órganos de gobierno.

La aplicación del Código podrá hacerse extensiva a personas físicas o jurídicas relacionadas con la Diócesis de Bilbao (colaboradoras, proveedoras, subcontratistas, prestadoras de servicios, entidades participadas sin que exista dependencia legal, etc.) cuando se adhieran voluntaria y formalmente al mismo.

A estas personas se las denominará en lo sucesivo “personas sujetas”.

1.2. Sistema de adhesión al Código de Prevención de Riesgos Penales

Con el mero objeto de formalizar la vinculación de las personas que integran la Diócesis de Bilbao con los principios éticos y normas de conducta promulgadas por la Institución, se establece un sistema de adhesión al presente Código, consistente en realizar una declaración de conformidad y compromiso con el contenido del mismo.

Las personas físicas se adherirán con carácter previo a la aceptación del cargo.

La adhesión de las personas jurídicas se realizará por representación de sus respectivos órganos de gobierno, con carácter previo a su constitución si es una entidad dependiente, o antes de la formalización del acuerdo que las vincule con la Diócesis de Bilbao en el resto de supuestos.

Las personas que ya se encuentren en activo en el momento de la entrada en vigor del presente Código de Prevención recibirán un ejemplar del mismo para su análisis y formalizarán, en su caso, la adhesión a su contenido.

1.3. Obligaciones de las personas sujetas al Código de Prevención de Riesgos Penales

Las personas sujetas tienen el deber de conocer y cumplir el presente Código; de facilitar su implantación, especialmente en el espacio donde cada una de ellas desarrolle su actividad; de colaborar en las actividades que se realicen para garantizar su difusión, desarrollo y mejora; y de comunicar cualquier hecho del que tuvieran conocimiento que suponga o pudiera suponer una infracción o incumplimiento del mismo.

Más concretamente, pero no en exclusiva, las personas sujetas están obligadas a:

- Conocer, cumplir y colaborar en la difusión de los principios éticos y normas de conducta que promueve el Código de Prevención de Riesgos Penales.
- Mantener una actitud proactiva en aras de garantizar el cumplimiento del Código en el seno de la Diócesis de Bilbao.
- Asistir y completar la formación relacionada con el Código que en su caso organice la Diócesis de Bilbao.
- Aclarar cualquier duda que pudieran tener en relación con el Código y la normativa que lo desarrolle.
- Participar activamente en la implantación de una verdadera cultura ética en la Diócesis de Bilbao.
- Canalizar los comentarios o sugerencias que estimen convenientes para contribuir a la correcta implantación de una verdadera cultura ética en la Diócesis de Bilbao.
- Actuar con prudencia en todo momento, reflexionando sobre la idoneidad y eticidad de su conducta antes de llevarla a cabo, y valorando si es congruente con lo dispuesto en el presente Código. En caso de duda, realizar la correspondiente consulta.
- Informar de inmediato de cualquier actuación de la que tengan conocimiento que suponga o pudiera suponer una vulneración del presente Código, de la normativa interna o de la Ley.

El hecho de actuar por desconocimiento o bajo las órdenes de quien ostenta un cargo superior jerárquico no constituye una excusa válida para incumplir el presente Código de Prevención, la normativa interna o la Ley.

1.4. Obligaciones adicionales de las personas que tengan encomendadas responsabilidades de gestión o dirección de personas

Las personas sujetas al Código de Prevención de Riesgos Penales, que tengan encomendadas responsabilidades de gestión o dirección de personas deberán cumplir adicionalmente las siguientes obligaciones:

- Demostrar liderazgo y compromiso en el cumplimiento de los principios éticos y normas de conducta que promueve el Código.
- Velar por que las personas directamente a su cargo conozcan y cumplan el presente Código, la normativa interna y la Ley.
- Resolver las dudas que las personas a su cargo pudieran plantearle en relación con el Código y la normativa que lo desarrolle, así como en relación con la idoneidad de realizar una actuación concreta.
- Recoger e investigar, o en su caso canalizar a la persona responsable de riesgos, todas las comunicaciones que reciba informando de cualquier infracción o cualquier actuación que pudiera suponer una vulneración del presente Código, de la normativa interna o de la Ley.
- Garantizar que las personas a su cargo no sean objeto de represalias, discriminación o sanción disciplinaria por el simple hecho de notificar de buena fe las irregularidades o infracciones detectadas.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE BILBAO

Los principios clave sobre los que se fundamenta el presente Código de Prevención, y que en todo momento han de guiar la actuación institucional de las personas que integran la Iglesia Católica Diócesis de Bilbao son:

2.1. Humanidad

El precepto *“Amarás a tu prójimo como a ti mismo”* se asienta en el reconocimiento del valor individual de cada persona, de su personalidad y de sus dones, de su dignidad, de su libertad y de sus derechos inviolables, con una opción preferente por las personas más frágiles o en situación de vulnerabilidad.

Para la consecución de este principio será necesario garantizar en todo momento la integridad física y el bienestar mental de las personas, mediante el desarrollo de una cultura de tolerancia y diversidad, así como el fomento de criterios de respeto, igualdad, equidad e imparcialidad en todos los espacios y a todos los niveles de la Institución, poniendo especial atención y cuidado a las relaciones interpersonales.

2.2. Contribución social positiva

El *“amor al prójimo”* no se entiende al margen de su desarrollo personal, espiritual, intelectual, económico y social.

La Diócesis de Bilbao trabaja activamente para prevenir y aliviar el sufrimiento de las personas, especialmente si se encuentran en situación de vulnerabilidad, ofreciéndoles ayuda o servicios en función de sus necesidades y cooperando con organizaciones humanitarias cuando así lo requieren las circunstancias.

Además, la Diócesis de Bilbao realiza actividades en el ámbito de la educación y la catequesis, a través de las cuales pone en valor y promueve la comprensión, el entendimiento, la solidaridad, la caridad, la amistad, la fraternidad, la colaboración y la paz entre las personas.

2.3. Integridad

Las personas sujetas deben actuar con integridad, honestidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones. En ningún caso desarrollarán actividades que puedan vulnerar los principios éticos y normas de conducta recogidas en el presente Código, la normativa interna o la Ley.

2.4. Universalidad

La Iglesia Católica en su misión y objetivos tienen una clara vocación de universalidad, y debe entenderse como una red de personas, comunidades y servicios que colaboran, con independencia de sus particularidades y situación geográfica, para la consecución de un bien común superior.

2.5. Unidad de criterio

Las personas sujetas deben fomentar el trabajo en equipo, actuando con unidad de criterio, bajo unos principios éticos comunes y en coherencia con la misión y los objetivos de la Diócesis de Bilbao, evitando realizar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de la Institución o afectar a sus intereses de manera negativa.

2.6. Independencia

La Diócesis de Bilbao goza de independencia y de autonomía, pudiendo oponerse a cualquier injerencia de orden político, ideológico o económico, y permitiendo a las personas sujetas actuar con mayor libertad, aunque siempre de acuerdo con la misión, los objetivos y los principios éticos promovidos por la Institución.



3. NORMAS DE CONDUCTA DE LA IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE BILBAO

3.1. Normas de conducta generales

A) Comportamiento ético

Las personas sujetas actuarán con ética y conforme a la legislación vigente, evitando cualquier conducta que pudiera perjudicar la reputación de la Diócesis de Bilbao o afectar de manera negativa a sus intereses, y manteniendo una actitud proactiva y de consulta permanente frente a las situaciones que ofrezcan dudas.

Los principios de integridad y transparencia presidirán todos los contactos y transacciones que las personas sujetas realicen con las personas usuarias, la clientela, las entidades proveedoras o prestadoras de servicios, las autoridades competentes o el funcionariado del gobierno y de las administraciones públicas, asegurando la veracidad de toda la información que faciliten.

B) Respeto a las personas

Las personas sujetas deben dispensar un trato justo, respetuoso y cordial a todas las personas con las que se relacionan.

La Diócesis de Bilbao valora la riqueza que aporta la asociación de personas de distinto origen, cultura, nacionalidad, formación, trayectoria profesional, destreza, opinión, etc. Por ello promueve la diversidad y la igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional y personal de todas las personas sujetas y rechaza cualquier tipo de discriminación por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social, discapacidad...

No se tolerará ninguna expresión de acoso (físico, psicológico o moral) o de abuso de autoridad, así como cualquier conducta que pueda generar un entorno intimidatorio, nocivo u ofensivo.

C) Información confidencial

Las personas sujetas guardarán la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que tengan acceso como consecuencia del desempeño de sus funciones en la Diócesis de Bilbao, especialmente si dicha información es de carácter personal o proviene de la clientela o personas usuarias.

En consecuencia, las personas sujetas sólo podrán utilizar dicha información para el desempeño de su actividad en la Diócesis de Bilbao y únicamente podrán trasladársela a otras personas sujetas que necesiten conocerla para el correcto ejercicio de sus funciones.

Queda terminantemente prohibido utilizar información confidencial para el beneficio personal o de terceras personas.

D) Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente cautelosa y restrictiva, en estricto cumplimiento de la legislación vigente.

E) Publicidad y comunicaciones

Cualquier comunicación pública (intervención ante los medios de comunicación, actuación en las redes sociales, distribución de materiales, participación en eventos, etc.) en nombre de la Diócesis de Bilbao se realizará con prudencia, honestidad y objetividad.

En cualquier caso, recomienda a las personas sujetas que se abstengan de utilizar la imagen, el nombre o la marca de la Diócesis de Bilbao o de sus entidades dependientes en aquellos foros, blogs, páginas web o redes sociales en los que participen desde su ámbito personal.

F) Conflictos de intereses

Durante el desempeño de sus funciones, las personas sujetas deben actuar con imparcialidad e independencia, tomando decisiones en las que prevalezcan los intereses de la Diócesis de Bilbao sobre los personales o de terceras personas, y actuando de forma legal y ética ante la aparición de cualquier conflicto de interés.

Salvo autorización expresa, las personas sujetas que por sus funciones dispongan capacidad de contratar personas se abstendrán de aprobar, fijar condiciones, elaborar propuestas, preparar informes o influir de otro modo en los procedimientos relativos a contrataciones en las que ellas mismas figuren como beneficiarias o garantes. El deber de abstención se aplicará igualmente a las contrataciones de familiares o de personas con las que la persona sujeta comparta intereses, así como de personas jurídicas con las que mantuviera cualquier tipo de vinculación.

Ante la aparición de cualquier conflicto de interés, las personas sujetas deberán ponerlo en conocimiento de la Diócesis de Bilbao, al objeto de determinar el alcance de la situación y modo de actuar en caso de incompatibilidad.

G) Anticorrupción

La Diócesis de Bilbao no tolera la corrupción, ni la aceptación o el ofrecimiento de sobornos por parte de las personas sujetas o por parte de terceras personas en nombre de la Institución.

En este sentido, las personas sujetas al presente Código no aceptarán, directa o indirectamente, regalos, obsequios, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de compensación que proceda de personas usuarias, proveedoras, colaboradoras, prestadoras de servicios, intermediarias o de cualquier otra tercera persona relacionada con la Diócesis de Bilbao. Asimismo, las personas sujetas no realizarán, directa o indirectamente, regalos, obsequios, invitaciones, favores o cualquier tipo de compensación con el objeto de influir sobre la voluntad de quienes los reciben.

No se incluyen en dicha limitación los objetos de propaganda o de escaso valor, así como las invitaciones que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales.

H) Blanqueo de Capitales

La Diócesis de Bilbao prohíbe expresamente la realización de pagos irregulares y el blanqueo de capitales.

I) Compromiso con el medio ambiente

La Diócesis de Bilbao se compromete a colaborar activamente en la mejora del medioambiente y en la prevención de la contaminación, y a realizar programas didácticos para lograr una mayor concienciación en materia de prevención medioambiental.

3.2. Normas de conducta interna

A) Seguridad y salud en el entorno de trabajo

Además de cumplir las obligaciones legales y contractuales en materia de prevención de riesgos laborales, las personas sujetas deben fomentar y mantener un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro, evitando los comportamientos nocivos, agresivos o abusivos y haciendo un uso responsable de los recursos e instalaciones.

En este sentido, queda terminantemente prohibido acudir al puesto de trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas o cualquier otra sustancia que pudiera alterar la conducta de la persona; así como poseer, vender, distribuir o elaborar sustancias ilegales en cualquiera de los ámbitos de trabajo.

B) Espíritu de equipo y colaboración

Las personas sujetas deben actuar con espíritu de equipo y colaboración, poniendo a disposición de la Institución y de las demás personas con las que se relacionan, los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de la misión, objetivos e intereses de la Diócesis de Bilbao.

Las personas sujetas tratarán de aportar valor (personal, técnico, profesional, etc.) en todos los procesos en los que participen y se responsabilizarán de alcanzar la capacitación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.

C) Uso de los recursos

Las personas sujetas se comprometen a utilizar los recursos e instalaciones que la Diócesis de Bilbao pone a su disposición de forma responsable y a protegerlos de cualquier uso inadecuado del que pudiera derivarse un perjuicio para la Institución. Se prestará una especial protección a los recursos que sean propiedad intelectual de la Diócesis de Bilbao o sobre los que ésta tenga derechos. Las personas sujetas únicamente podrán hacer uso de los mismos con fines profesionales y si cuentan con permiso para ello.

Queda prohibido realizar cualquier tipo de disposición o gravamen sobre cualquiera de los bienes o activos de la Diócesis de Bilbao sin autorización expresa del organismo competente.

Las personas sujetas se encuentran obligadas a cuidar y proteger los dispositivos electrónicos propiedad de la Diócesis de Bilbao, incluyendo la información que contienen y el software con el que operan, para evitar su destrucción, robo o uso inadecuado. Asimismo, las personas sujetas se comprometen a hacer un uso responsable y productivo de los sistemas de comunicación de la Institución: correo electrónico y acceso a Internet.

Queda expresamente prohibido utilizar programas o aplicaciones informáticas ilegales, así como acceder, visualizar, descargar o distribuir material con contenido pornográfico, ilegal u ofensivo.

D) Creación y conservación de la documentación

Las personas sujetas deberán mantener documentada sus tareas y funciones, y las de los proyectos en los que participen. Cuando su puesto lo requiera deberán conservar la documentación que soporte su trabajo, evitando la alteración o destrucción de la misma. Dicha información y documentación deberá estar en todo momento disponible en los registros de la Diócesis de Bilbao, tanto a efectos de control interno, como de atención en tiempo y forma a los requerimientos de las autoridades.

La información y documentación que se incluya en los registros de la Diócesis de Bilbao debe ser veraz, exacta, comprensible, actualizada y acorde con la legislación vigente.

3.3. Normas de conducta en el trato con las personas usuarias o clientela

Las personas sujetas actuarán de forma íntegra con las personas usuarias y la clientela, teniendo como objetivo los más altos estándares de calidad y excelencia en la prestación de los servicios, y el desarrollo a largo plazo de una relación basada en la confianza.

La información que se facilite a las personas usuarias o clientela debe ser imparcial, y en todo caso debe incluir todas las características, gastos y riesgos (si los hubiera) del servicio ofrecido. No se ofrecerán ventajas o beneficios a unas personas en perjuicio de otras.

Se mantendrá la confidencialidad de la información y datos personales relativos a las personas a las que la Diócesis de Bilbao presta asistencia o servicio. El traslado de dicha información a terceras personas (familiares, medios de comunicación, administraciones públicas, autoridades judiciales, etc.) se realizará, en su caso, según los procedimientos legalmente establecidos.

Esta obligación de confidencialidad persistirá incluso una vez finalizada la prestación del servicio o su relación con la Diócesis de Bilbao.

3.4. Normas de conducta en el trato con personas en situación de vulnerabilidad.

Las personas sujetas deberán tratar con especial empatía y prudencia a las personas en situación de vulnerabilidad, procurándoles la asistencia o el servicio que más se adecúe a sus necesidades y asegurándose de que conocen y entienden sus características e implicaciones.

En aquellos casos en los que la capacidad legal de la persona se vea afectada (personas menores de edad, de avanzada edad, incapacitadas judicialmente, etc.) serán sus representantes legales quienes reciban la información sobre el servicio y tomen las decisiones oportunas. La opinión de la persona en situación de dependencia se valorará y tendrá en cuenta, siempre que sea posible.

Se prohíbe expresamente revelar cualquier información íntima sobre las personas en situación de vulnerabilidad o sus familias, así como sobre los servicios que la Diócesis de Bilbao les presta, salvo que exista una obligación legal para ello.

Las personas sujetas están obligadas a dispensar un trato digno a las personas en situación de vulnerabilidad, procurando en todo momento su bienestar físico y mental.

En caso de que una persona sujeta tuviera pruebas o sospechas fundadas de que una persona en situación de vulnerabilidad está siendo objeto de un trato inadecuado, deberá poner dicha información en conocimiento de la Institución de manera inmediata, conforme a lo dispuesto en la “Guía para la protección de menores y personas vulnerables de la Diócesis de Bilbao”.

3.5. Normas de conducta en el trato con entidades proveedoras, colaboradoras y prestadoras de servicios

La Diócesis de Bilbao busca establecer una relación de confianza, respeto y beneficio mutuo con las entidades proveedoras, colaboradoras, subcontratistas y prestadoras de servicios.

Las personas sujetas que participen en los procesos de selección, contratación y fijación de las condiciones económicas de dichas entidades tienen la obligación de actuar con imparcialidad, objetividad y transparencia, rehusando cualquier clase de injerencia que pudiera afectar o influir en su criterio. Además, se evitarán las relaciones de exclusividad siempre que sea posible.

La Diócesis de Bilbao valorará positivamente que las entidades proveedoras, colaboradoras y prestadoras de servicios apliquen estándares éticos equivalentes a los expuestos en el presente Código de Prevención de Riesgos Penales o, en su defecto, que los órganos de gobierno de dichas entidades se adhieran voluntaria y formalmente al Código.

Las directrices establecidas en el presente apartado también serán de aplicación a las personas físicas que colaboren, suministren bienes o presten servicios a la Diócesis de Bilbao.

3.6. Normas de conducta en el trato con las Administraciones Públicas y otros Organismos

Las relaciones con autoridades, organismos reguladores y resto de Administraciones Públicas se llevarán a cabo de forma transparente, respetuosa y colaborativa.

Las personas sujetas actuarán con profesionalidad en sus contactos con las autoridades públicas y el funcionariado, asegurando la veracidad e integridad de la información que se aporte, así como protegiendo en todo momento los intereses de la Diócesis de Bilbao.

3.7. Normas de conducta respecto de actividades políticas o asociativas

La Diócesis de Bilbao es una entidad sin adscripción política. Sin embargo, cualquier persona sujeta podrá participar, libre y voluntariamente en cuantas actividades y campañas políticas desee, ya sea como afiliado o simpatizante, siempre y cuando no interfieran en el normal desempeño de sus funciones en la Institución, ni se utilicen para ello el nombre, los recursos, los activos o las instalaciones de la Diócesis de Bilbao.

La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos que excedan de los propios de la Diócesis de Bilbao, así como las contribuciones o servicios a los mismos, deberán hacerse de manera que quede claro su carácter personal y se evite cualquier involucración de la Diócesis de Bilbao.

Se recomienda a las personas sujetas que, con carácter previo a la aceptación de cualquier cargo público, lo pongan en conocimiento de la Diócesis de Bilbao al objeto de determinar la existencia de incompatibilidades o restricciones a su ejercicio.

3.8. Normas de conducta en la captación de recursos y gestión económica

La captación y gestión económica de los recursos se realizará bajo el más estricto respeto a la legislación vigente, poniendo especial atención a la normativa en materia de prevención de la corrupción, el fraude, el soborno y el blanqueo de capitales.

La información que se utilice en la captación de fondos públicos o privados debe ser exacta, reflejar la misión del proyecto y respetar la dignidad de las personas beneficiarias.

Se prohíbe expresamente solicitar subvenciones, ayudas o beneficios de las Administraciones Públicas o Seguridad Social falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando información que hubiesen impedido su atribución.

Se prohíbe aceptar donaciones, sean de origen particular o corporativo, cuando estas entren en colisión con la misión, los objetivos y los principios éticos de la Diócesis de Bilbao o la causa por la que se recaudan fondos.

Asimismo, se prohíbe la alteración sustancial de los fines para los que las subvenciones, ayudas públicas, donaciones o aportaciones privadas fueron concedidas.

Toda la información que actúe como soporte de la captación de recursos de la Diócesis de Bilbao (la documentación identificativa de las personas donantes, la documentación justificativa de las subvenciones, los comprobantes de los ingresos realizados, etc.) se conservará por un periodo mínimo de diez (10) años.



4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CÓDIGO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

4.1. Entrada en vigor y publicidad del Código de Prevención de Riesgos Penales

El presente Código entrará en vigor con su publicación en la página web de la Diócesis de Bilbao <http://www.bizkeliza.org/>

Con el objeto de lograr su conocimiento público, el Código de Prevención de Riesgos Penales será difundido a través de los diferentes medios disponibles (revistas, web, redes sociales, radios...) y circularizado entre los órganos de gobierno y equipos directivos de las Instituciones Diocesanas.

Además, la Diócesis de Bilbao podrá organizar sesiones explicativas o de formación encaminadas a divulgar y profundizar sobre el contenido del Código entre las personas sujetas al mismo.

4.2. Modificación del Código de Prevención de Riesgos Penales

El presente Código tiene una clara vocación de permanencia, dado su carácter categórico y predominantemente inspirador, en cuanto que recoge principios y normas de conducta más cercanas a la ética que al ámbito jurídico.

Por ello, únicamente se modificará el contenido del Código cuando así lo recomiende el interés de la Iglesia Católica Diócesis de Bilbao.

4.3. Desarrollo del Código de Prevención de Riesgos Penales

El presente Código es una muestra del firme compromiso de la Diócesis de Bilbao con la implantación de una verdadera cultura ética y de cumplimiento legal.

La Diócesis de Bilbao considera esencial reforzar jurídicamente los principios éticos y las normas de conducta promovidas por el presente Código mediante el establecimiento de un sistema de gestión y prevención de riesgos penales, con el objeto de evitar que el Código quede en una mera declaración de intenciones.

En este sentido, la Diócesis requiere a sus entidades dependientes que, en desarrollo del presente Código de Prevención de Riesgos Penales, analicen los riesgos penales a los que se encuentran expuestas y elaboren un **Manual de Prevención de Riesgos Penales** acorde con su capacidad, características y necesidades.

Cuando se estime conveniente, en atención al volumen y las particularidades de cada entidad, el Manual de Prevención de Riesgos Penales podrá ser sustituido por una Guía de Actuación en la que se detallen procedimientos concisos y concretos destinados a evitar la comisión de delitos en cada uno de los procesos o actividades de dicha entidad.

En este sentido, la Diócesis de Bilbao podrá elaborar, organizar, compilar, modificar y suprimir cuanta normativa interna considere necesaria para desarrollar, especificar, difundir o hacer cumplir el contenido del presente Código.

4.4. Canal de Comunicaciones

Las personas sujetas podrán acudir a sus superiores jerárquicos dentro de la institución en la que presten sus servicios, o de la propia Diócesis de Bilbao, para informar de cualquier incumplimiento del Código de Prevención de Riesgos Penales del que tuvieran conocimiento, así como para aclarar cualquier duda que pudiera surgirles en relación con su contenido o aplicación.

Se recomienda que las comunicaciones se realicen por escrito, y quedarán amparadas por el deber de sigilo, secreto y confidencialidad por parte de las personas de la institución que las reciban.

Si el objeto de la comunicación es informar de posibles irregularidades o infracciones denunciables, será necesario aportar un detalle de los hechos y, en su caso, pruebas que soporten a la denuncia.

La persona que efectúe la comunicación deberá estar debidamente identificada. Como medida de seguridad frente a notificaciones falsas o maliciosas, no se dará trámite a comunicaciones anónimas, salvo que los hechos expuestos en la comunicación revistieran de especial gravedad, considerándose conveniente su investigación.

4.5. Interpretación del Código de Prevención de Riesgos Penales

A continuación, se establecen una serie de pautas para la correcta interpretación del presente Código, sin perjuicio de que la persona sujeta que requiera una aclaración, acuda a quien ostente un cargo superior jerárquico o, en su defecto, realice una consulta a través del Canal de Comunicaciones.

- El presente Código de Prevención de Riesgos Penales no es sustitutivo de las normas internas ya existentes, sino un compendio de las mismas, en adición de otros principios éticos y normas de conducta.
- El contenido del presente Código prevalecerá sobre el de las normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas últimas establezcan principios éticos o normas de conducta más exigentes.
- El presente Código de Prevención se deberá aplicar e interpretar en atención a la identidad de la Diócesis de Bilbao, respetando los principios que promueve, actuando congruentemente con su misión y objetivos, y procurando en todo momento el bien integral de las personas a las que ésta sirve.
- La aplicación del presente Código no podrá dar lugar a la vulneración de las normas y disposiciones legales vigentes en cada momento.
- La ilicitud, invalidez o inefectividad de cualquiera de las cláusulas del presente Código no afectará a la eficacia del resto.
- El índice y los encabezamientos utilizados en el Código se incluyen únicamente con fines de referencia, y no afectarán a su interpretación.

4.6. Incumplimiento del Código de Prevención de Riesgos Penales

El incumplimiento del Código de Prevención de Riesgos Penales, o de la normativa que en su caso lo desarrolle, por cualquiera de las personas sujetas se considerará como un supuesto de pérdida de confianza.

La persona incumplidora podrá ser sancionada de acuerdo con la legislación vigente que le sea de aplicación y, en aquellos casos en los que la gravedad de la infracción así lo requiriese, la Diócesis de Bilbao podrá optar

por la finalización de la relación existente, cualesquiera fuera su naturaleza (laboral, mercantil, voluntaria, etc.)

En aquellos casos en los que el incumplimiento pudiera suponer un ilícito civil o penal, la Diócesis de Bilbao podrá derivar la responsabilidad que corresponda a la persona incumplidora.

4.7. Adecuación del Código de Prevención de Riesgos Penales por las entidades dependientes

Adecuación del Código de Prevención de Riesgos Penales por las entidades dependientes:

- Adaptar la misión y los objetivos a los de la entidad dependiente.
- Ajustar el lenguaje empleado, siempre que se garantice la aplicación de unos estándares éticos equivalentes a los propuestos por la Diócesis de Bilbao.
- Profundizar en aquellos principios éticos o normas de conducta que sean especialmente relevantes para la entidad dependiente.
- Incorporar el logo de la entidad dependiente, eliminando o no el de la Diócesis de Bilbao.
- Elaborar un documento que, siendo una mera plasmación del contenido del presente Código, cumpla con una serie de requisitos visuales y promocionales que lo haga más atractivo para la difusión entre las personas sujetas y terceras personas que tengan relación con la entidad dependiente.
- Dotar a la entidad dependiente de un Canal de Comunicaciones propio.

El contenido del presente Código de Prevención de Riesgos Penales prevalecerá sobre el de cualquier adecuación realizada por una entidad dependiente, salvo que dicha adecuación establezca principios éticos o normas de conducta más exigentes.

Queda prohibida la publicación y difusión de cualquier adecuación del Código de Prevención de Riesgos Penales que no haya sido previamente aprobada por la Diócesis de Bilbao.

*En Bilbao, a a 29 de diciembre de 2021.
Joseba Segura Etxezarraga
Obispo de Bilbao*

**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y VOLUNTARIA
AL CÓDIGO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES DE LA DIÓCESIS DE BILBAO
(PERSONAS FÍSICAS)**

NOMBRE _____

APELLIDOS _____

D.N.I. _____

CARGO _____

ENTIDAD _____

Actuando en mi propio nombre y derecho, **DECLARO**

- Que conozco la existencia del Código de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis de Bilbao.
- Que entiendo y acepto el contenido del Código de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis de Bilbao.
- Que voluntariamente me adhiero al texto vigente del Código de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis de Bilbao, asumiéndolo en su totalidad.
- Que me comprometo a cumplir los principios éticos, normas de conducta y demás obligaciones que en el mismo se contienen.
- Que informaré de inmediato de cualquier actuación de la que tenga conocimiento que suponga o pudiera suponer una vulneración del Código de Prevención de Riesgos Penales, de la normativa interna de la Diócesis de Bilbao o de la Ley.
- Que me comprometo a participar en las actividades, sesiones explicativas o de formación que la Diócesis de Bilbao organice en relación con el contenido Código, y en especial aquellas que se lleven a cabo para dar a conocer modificaciones en el texto vigente o para profundizar en aspectos específicos que afecten al desempeño de mi cargo.

A los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En _____ (lugar), a _____ (fecha).

**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y VOLUNTARIA DE ADHESIÓN
AL CÓDIGO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES DE LA DIÓCESIS DE BILBAO
(PERSONAS JURÍDICAS)**

PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL _____

N.I.F. _____

DOMICILIO _____

REPRESENTANTE

NOMBRE _____

APELLIDOS _____

D.N.I. _____

CARGO _____

Manifiesta que la Junta General de _____ (*socios o accionistas*) de _____
(*razón social*), en su reunión de fecha _____, ha acordado lo siguiente:

- Declarar a _____ (*razón social*) como "persona sujeta" al Código de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis de Bilbao.
- Adherirse voluntariamente al Código de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis de Bilbao.
- Aceptar y asumir como propio el contenido del Código de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis de Bilbao.
- Comprometerse a cumplir los principios éticos, normas de conducta y demás obligaciones contenidas en el Código de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis de Bilbao.
- Difundir y hacer cumplir el contenido del Código de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis de Bilbao entre las personas que integran o prestan servicios en _____ (*razón social*).

A los efectos oportunos, firmo el presente documento de adhesión.

En _____ (lugar), a _____ (fecha).

